Nota UEC Nº 200/2022

OBJETO: CONTESTAR NOTA DNCP / DJ

Asunción, 10 de junio de 2022.-

Señor
Abg. Pablo Seitz Ortiz
Director de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
Presente:

El Director de la Unidad Ejecutora de Contratos de la Justicia Electoral, tiene el agrado de dirigirse a Usted, a fin de dar respuesta a la **Nota DNCP / DJ,** de fecha 09 de junio de 2022, en el siguiente término:

Aspecto Observado

La nota remitida refiere la siguiente observación:

1) ***"En la sección "Documento de notificación" no consta el acuse de recibo por parte del proveedor, por tal motivo, se solicita la corrección y la carga correcta por medio del SICP, módulo "RESCISIONES DE CONTRATO", a fin de proceder a la publicación".***

Conforme a la presente observación, se acompaña la documentación requerida.

En tal sentido, se solicita a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), se sirva considerar la respuesta al punto observado y, en consecuencia, se proceda a la difusión del presente proceso.

Sin otro particular, se despide de usted atentamente.-

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD EJECUTORA DE CONTRATOS
JUSTICIA ELECTORAL

Marcelo A. Denis T.
Director
Unidad Ejecutora de Contratos

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

JUSTICIA ELECTORAL
DIRECCION DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN DE CONTRATOS
****

Asunción, 25 de febrero de 2022.-

Señora
Juana Evangelista Chaparro Bogado, locadora
Puerto Falcón – Dpto. Presidente Hayes
Presente.-

Nos dirigimos respetuosamente a Usted, con relación al Contrato de Locación N° 211, suscrito en fecha 17/06/2021, en el marco del procedimiento de ***Locación de Inmuebles determinados para sedes del Tribunal Superior de Justicia Electoral,*** a fin de manifestar cuanto sigue:

La Justicia Electoral se halla abocada a la mejora en la prestación de sus servicios en todos los Registros Electorales del país y la optimización de la atención a la ciudadanía, por lo cual los responsables de la Administración del Contrato han informado la necesidad de contar con un inmueble que pueda satisfacer en mejor medida los requerimientos de infraestructura edilicia que se requieren para este fin, motivo por el cual se procederá al traslado de las dependencias de la institución.

En tal sentido, y de acuerdo a lo manifestado, comunicamos que el TSJE dispuso la terminación unilateral del contrato previsto en la cláusula[1] 11 y la desocupación del inmueble objeto del contrato se realizará el 28 de febrero de 2022, dándose por terminado de forma unilateral el referido contrato a partir de esa fecha.

Asimismo, señalamos que la Justicia Electoral honrará los pagos devengados en concepto del canon mensual hasta el 28 de febrero de 2022, toda vez que se remitan los documentos exigidos y necesarios para el pago.

Sin otro particular, le saludamos atentamente.

Marcelo Denis Torrez
Unidad Ejecutora de Contratos

[1] *"Rescisión y resarcimiento: La voluntad de recisión contractual a instancia de las partes deberá ser comunicada por medio escrito, con 30 (treinta) días calendarios de anticipación. No mediando esta comunicación previa será considerado incumplimiento del LOCADOR debiendo abonar el importe de la Garantía de Cumplimiento de Contrato. La recisión unilateral por parte del TSJE no generará derecho a indemnización o reclamo alguno por parte del Locador".*

15:52 40%

Juana Chaparro Pto...

25 de febrero de 2022

Los mensajes y las llamadas están cifrados de extremo a extremo. Nadie fuera de este chat, ni siquiera WhatsApp, puede leerlos ni escucharlos. Toca para obtener más información.

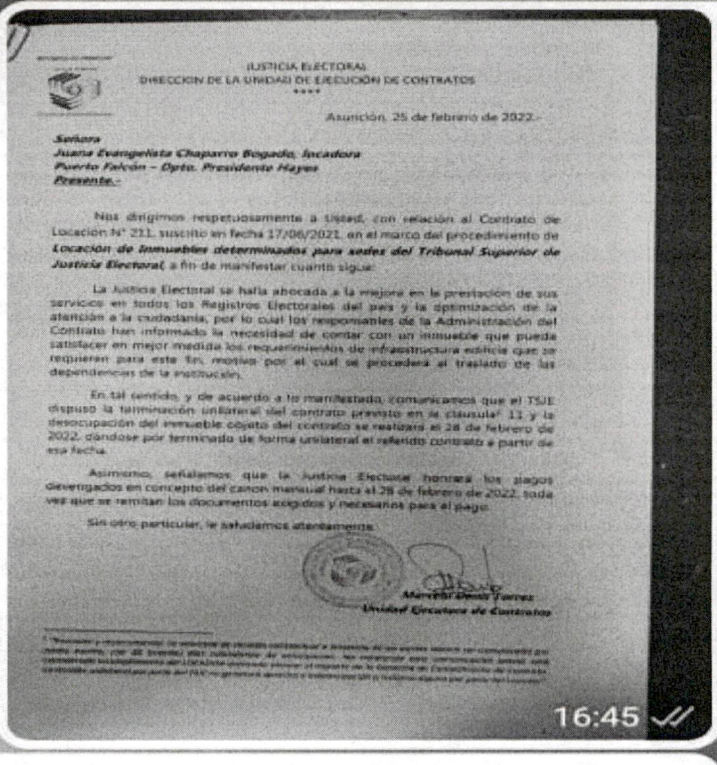

JUSTICIA ELECTORAL
DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN DE CONTRATOS
****

Asunción, 25 de febrero de 2022.-

Señora
Juana Evangelista Chaparro Bogado, Incadora
Puerto Falcón – Dpto. Presidente Hayes
Presente.-

Nos dirigimos respetuosamente a Usted, con relación al Contrato de Locación N° 211, suscrito en fecha 17/06/2021, en el marco del procedimiento de ***Locación de Inmuebles determinados para sedes del Tribunal Superior de Justicia Electoral***, a fin de manifestar cuanto sigue:

La Justicia Electoral se halla abocada a la mejora en la prestación de sus servicios en todos los Registros Electorales del país y la optimización de la atención a la ciudadanía; por lo cual los responsables de la Administración del Contrato han informado la necesidad de contar con un inmueble que pueda satisfacer en mejor medida los requerimientos de infraestructura edilicia que se requieren para este fin, motivo por el cual se procederá al traslado de las dependencias de la institución.

En tal sentido, y de acuerdo a lo manifestado, comunicamos que el TSJE dispuso la terminación unilateral del contrato previsto en la cláusula[1] 11 y la desocupación del inmueble objeto del contrato se realizará el 28 de febrero de 2022, dándose por terminado de forma unilateral el referido contrato a partir de esa fecha.

Asimismo, señalamos que la Justicia Electoral honrará los pagos devengados en concepto del canon mensual hasta el 28 de febrero de 2022, toda vez que se remitan los documentos exigidos y necesarios para el pago.

Sin otro particular, le saludamos atentamente.

Marcelo Denis Torres
Unidad Ejecutora de Contratos

16:45

Buenas tardes! nos comunicamos del Departamento de locacion del TSJE - en fecha 25/02/22 para remitirle la siguiente notificación. Favor responder con la palabra **RECIBIDO** para su curso normal. Gracias 16:46

18 de marzo de 2022

Buen día disculpe Señor, con respecto

Mensaje